1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

El Decreto 1876 de 1994 reglamentario de la Ley 100 de 1993, en el Artículo 1º reza: "Naturaleza jurídica. Las Empresas Sociales del Estado constituyen una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas o reorganizadas por ley o por las asambleas o Concejos."

El artículo 2o. ibídem, sobre el objeto de las Empresas Sociales del Estado, dispone que será la prestación de servicios de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud.

Entre los OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, se encuentran los siguientes: a. Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito. b. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo a su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.

Habida cuenta el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar requiere contratar los servicios profesionales para la asesoría jurídica y representación judicial y extrajudicial de la entidad.

La oportunidad y conveniencia para contratar el servicio se fundamenta en las siguientes consideraciones:

a. Prestar oportunamente los servicios que demanda la comunidad.
b. Adoptar procedimientos para que se realice la supervisión de estas actividades bajo su
c. control y así garantizar la calidad de los servicios contratados.
d. Es necesario entonces, iniciar un proceso de contratación con el propósito de lograr suplir
e. la necesidad, mejorar y asegurar la prestación del servicio al público.
f. El cubrimiento de esta necesidad redundara en la buena marcha, eficiencia y cumplimiento de las competencias normativas.

Dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas a la E.S.E. y se adecua a la oferta y demanda. Por esta razón la contratación prevista es viable.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA ESPECILIZADA PARA LA ASESORÍA JURÍDICA Y LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL AL CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL PILAR DE ALDANA E.S.E.

2.2 Clasificación UNSPSC

El servicio a contratar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC con el tercer nivel como se indica a continuación.

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80121601	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios legales	Servicios de derecho comercial	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.3 Tipo de contrato:

Prestación de Servicios

2.4 Plazo de Ejecución: Hasta el día 31 de mayo de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2.5 SUPERVISIÓN: LA E.S.E. CONTRATANTE ejercerá la supervisión del contrato a celebrar por intermedio de la GERENTE de la entidad contratante.

2.6 OBLIGACIONES:

2.6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. 2. Cumplir con las normas de bioseguridad implementadas por la entidad contratante. 3. El Contratista se obliga a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del proceso o programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. 4. Se prohíbe el consumo de bebidas embriagantes en las instalaciones de la entidad contratante y en los lugares donde se ejecute el contrato de igual manera se prohíbe la asistencia en estado de embriaguez a la ejecución del contrato, de incurrir en estas conductas se aplicará el procedimiento establecido para la imposición de multas por incumplimiento del contrato, de percatarse de este hecho se obliga a reportarlo de forma inmediata ante la Gerencia o Subdirección Administrativa 5. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. 6. Atender los requerimientos efectuados por la entidad contratante, a través de la supervisión una vez suscrito el contrato en forma inmediata. 7. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación de forma inmediata, al supervisor del contrato, en medio escrito. 8. El Contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 9. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 10. Presentar informes de actividades, los cuales deberán ser aprobados por el supervisor del contrato de prestación de servicios. 11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la E.S.E y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas. 12. Responder pecuniariamente por los elementos y bienes muebles de propiedad de la Entidad que se le entreguen de manera transitoria, hasta finalizar el contrato. Para tal efecto, suscribirá las actas de recibo y entrega respectivas. 13. El Contratista debe

custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 14. El contratista debe entregar a la terminación del presente contrato, los archivos documentales que haya producido en ejecución del objeto contractual, de manera organizada debidamente foliada al igual que toda la información digital que se haya generado en cumplimiento del objeto del contrato. 15. Asumir todos los impuestos, gravámenes, estampillas u otros. 16. Atender al llamado de la entidad en caso de que se presenten situaciones de Contingencia, Urgencia o Emergencia. 17. Dar cumplimiento al plan de mejoramiento propuesto por la entidad. 18. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

2.6.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1.- Prestar servicios como Asesora Jurídica del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar E.S.E. del Municipio de Aldana. 2. Representar judicial o extrajudicialmente en los diferentes procesos ante los diferentes despachos judiciales y donde la E.S.E., sea parte demandante o demandada. 3. Proyectar los actos administrativos que la entidad deba expedir, relacionados con materias generales y/o el manejo de personal. 4. Asesorar en procesos de contratación y en general en la preparación de minutas y documentos relacionados con los procesos contractuales. 5. Brindar asesoría para el manejo y respuesta de derechos de petición. 6. Dar respuesta a acciones de tutela que se interpongan en contra de la entidad en el lapso de duración del presente contrato. 7. Brindar acompañamiento a los funcionarios de la entidad en temas de gestión administrativa propios de sus cargos en aras de apoyarlos en la toma de decisiones y según previo requerimiento. 8. Brindar acompañamiento a la gerencia en la presentación o respuesta de solicitudes de conciliación prejudicial ante la procuraduría delegada ante lo contencioso administrativo. 9. Proyectar acuerdos tendientes a ser presentados ante la Junta Directiva de la entidad. 10. Las demás relacionadas con la asesoría interna administrativa y representación judicial y/o extrajudicial y que resulte compatible con el presente contrato y según requerimiento de la Gerencia.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los contratos que se celebre el Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E, se regirán por las normas del derecho privado, de conformidad con el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993 y el artículo 13 de la ley 1150 de 2007, pudiendo discrecionalmente hacer uso de las cláusulas exorbitantes previas en el estado general de la constitución para la administración política (Ley 80 de 1993) y demás normas que la reglamentan, reforman, modifican, sustituyan o adicionan.

Así mismo aplica lo estipulado en el Estatuto de Contratación de la E.S.E, bajo la modalidad de contratación directa, según lo contenido el artículo 18 numeral 1, literal h del Acuerdo No. 05 del 3 de noviembre de 2014: "*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*"

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor total del contrato a celebrar se lo determina hasta por la suma de $9.600.000 m/cte., que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

5. FORMA DE PAGO:

LA ESE pagará a favor de EL/LA CONTRATISTA, en calidad de honorarios la suma de NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($9.600.000) M/CTE

Dicha suma antes referida será pagada en un solo pago, previa entrega y recibo a satisfacción del supervisor del contrato. PARÁGRAFO 1: En todo caso el pago a cargo de la entidad contratante estará sujetos al plan anual de mensualidad de caja. PARÁGRAFO 2: El pago requiere informe presentado por el contratista y avalado con la supervisión, certificación del cumplimiento y la presentación de las planillas o recibos que acrediten el pago de los aportes a salud, pensión y riesgos.

El soporte presupuestal para cubrir el valor del contrato, se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **20250135** expedido por la Subdirectora Administrativa y Financiera del Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar de Aldana E.S.E.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

La contratación de prestación de servicios, que se pretende realizar es directa, se hace con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, verificadas la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona.

Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO																			
MATRIZ DE RIESGOS																			
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
1	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Social o Político**	Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Que el contratista no pueda cumplir con las obligaciones del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez la E.S.E solicitara la colaboración de las autoridades de policía militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	La E.S.E.	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con Supervisión permanente. Noticias y en los Consejos de Seguridad.	Permanente
2	**General**	**Externo**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad de la E.S.E.	Que la E.S.E no pueda cumplir con sus objetivos.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	El contratista deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor-Contratista	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
3	**General**	**Externos**	**Ejecución**	**Operacional**	Cuando se deba extender el plazo del contrato por causas ajenas a la voluntad del Contratista.	Que el Contratista no pueda cumplir con la ejecución del contrato	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E.	La E.S.E deberá informar oportunamente cualquier inconveniente en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con supervisión permanente	Permanente
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Cuando durante la ejecución del contrato, el contratista afronte situaciones catalogadas como casos fortuitos o fuerza mayor, que le impidan el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento del la E.S.E en sus fines, metas y objetivos.	3	2	5	Riesgo Medio	Contratista	Socializar los eventos con el contratista a fin de establecer si se pueden subsanar o si por el contrario son insubsanables.	2	1	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el contratista	Cuando se presente el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Que durante la ejecución del contrato el contratista sea objeto de accidente o enfermedad que le impida el cumplimiento del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y por ende incumplimiento de la E.S.E .en sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Este se mitiga requiriéndole al contratista el pago de salud y pensión a partir de la fecha de suscripción del contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	Si	Contratista Supervisor	Suscripción del contrato Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con los informes de actividades presentados por el contratista	Mensual
6	General	Interna	Ejecución	Operacional	Daños o hurtos en el lugar de ejecución del contrato a bienes del contratista	Malestar del contratista, perdida de información y retraso en la ejecución del contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	La E.S.E cuenta en sus dependencias con cámaras de seguridad que de una u otra forma monitorea sus actividades.	2	1	3	Riego Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato Acta de Inicio	Terminación del contrato	Haciendo inspecciones a las cámaras de seguridad	Cuando ocurra el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Los efectos derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, en los términos del contrato y la legislación vigente.	Incremento presupuestal.	2	3	5	Riesgo Medio	E.S.E	Reconocer el derecho del contratista al mantenimiento del equilibrio económico del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor, Subsecretario de Rentas	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato.	Incremento presupuestal, suspensión o terminación del contrato	2	2	4	Riesgo Bajo	E.S.E.	Acogerse si fuere posible al régimen de transición o aplicar la nueva normatividad.	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor, DAC	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Revisión permanente de los cambios normativos	Diaria

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
9	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El Contratista no entrega oportunamente las labores encomendadas debido a una dedicación insuficiente.	Que la E.S.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	4	3	7	Riesgo Alto	Contratista	La E.S.E puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	En contratista no cumple con calidad las obligaciones del contrato.	Que la ES.E no pueda cumplir con sus fines, metas y objetivos	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E, puede terminar unilateralmente el Contrato.	2	2	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Con revisión permanente de la ejecución del contrato	Permanente
11	General	Externo	Ejecución	Naturales	En el evento de presentarse temblores, inundaciones, lluvias, sequias.	Que el contratista no asista a las Dependencias donde debe ejecutar su contrato	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	Se tendrán en cuenta los lineamientos del manual de seguridad industrial.	3	2	5	Riesgo Medio	Si	Supervisor, Secretaria de Talento Humano	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Comunicación permanente con el Contratista	Cuando ocurra el evento

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓ	RESPONSABLE	FECHA INICIO	FECHA FINAL	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITORIO?	PERIODICIDAD
1 2	General	Interno	Ejecución	Tecnológicos	Falla en las telecomunicaciones. Advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos.	Retrasos en la ejecución del contrato y perdida de información	3	3	6	Riesgo Alto	E.S.E	La E.S.E deberá contar con planes contingentes para superar estos eventos.	2	3	5	Riesgo Medio	Si	E.S.E	Suscripción del contrato o Acta de Inicio	Terminación del contrato	Supervisión permanente	Permanente

ASIGNACIÓN NUMÉRICA – Matriz de Riesgos											
Clase	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Probabilidad**		**Impacto**		**Valoración del Riesgo**		**Categoría**	
General	Interno	Planeación	Económicos	Raro	1	Insignificante	1	Insignificante	1	Riesgo Extremo	8, 9 y 10
Especifico	Externo	Selección	Sociales o Políticos	Improbable	2	Menor	2	Menor	2	Riesgo Alto	6 y 7
		Contratación	Operacional	Posible	3	Moderado	3	Moderado	3	Riesgo Medio	5
		Ejecución	Financieros	Probable	4	Mayor	4	Mayor	4	Riesgo Bajo	2, 3 y 4
			Regulatorios	Casi cierto	5	Catastrófico	5	Catastrófico	5		
			De la Naturaleza								

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40 del Manual de Contratación Resolución No 65 de 12 de Agosto de 2014, se abstiene de exigir garantías en consideración a:

a. Que se trata de un contrato en la modalidad directa por ser de prestación de servicios y que además es de mínima cuantía,
b. Que existen mecanismos idóneos para hacer el control del contratista como es una SUPERVISIÓN realizada al contrato.
c. La posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar AL CONTRATISTA.

d. Que el contrato que se derive del presente estudio previo no tendrá anticipos ni pagos anticipados, esto es, el valor pactado por el servicio será pagado por la entidad Contratante, al cumplirse satisfactoriamente el objeto del contrato.

En constancia se firma en Aldana, el primero (01) de marzo de 2025.

MARYURI JACKLEINE PASTAS
Subdirectora Administrativa y Financiera
E.S.E Centro de Salud Nuestra Señora del Pilar

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Cesar Camilo Ortiz A. Contratista Apoyo a la gestión	Luz Marina Ramírez O. Contratista Asesoría Jurídica	Zandra Milena Reina M Gerente